DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA

Decreto N. 522/2003 Art.03

No. **1**

Para personas naturales no comerciantes o inscritas en Regimen Simplificado

RAZON SOCIAL	**MUNICIPIO DE GACHETÁ**		
DIRECCIÓN	CARRERA 4 No. 4-79	**TELÉFONO**	8535128
NIT	899999331-2		
FECHA DE LA TRANSACCIÓN	2 de marzo de 2026	**NIT/C.C**	1.074.414.674 expedida en Gachetá
NOMBRE Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO DEL PAGO	WILLIAM FERNANDO PÉREZ LINARES		
CIUDAD Y DIRECCIÓN DEL	GACHETA, CENTRO		

CONCEPTO
PSP-100-2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DIRIGIDOS A POBLACIÓN DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE GACHETA

DURANTE EL TIEMPO COMPRENDIDO 30 de enero de 2026 al 28 de febrero de 2026

	Subtotal	**$ 3.000.000,00**
		$
FIRMA	**VALOR A PAGAR**	**$ 3.000.000,00**

NOTA: Las personas inscritas en Régimen Simplificado, adjuntar fotocopia del RUT

FAVOR CONSIGNAR LOS RECURSOS A LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO DE BOGOTA NUMERO 334128204 A FAVOR DE WILLIAM FERNANDO PÉREZ LINARES

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que WILLIAM FERNANDO PEREZ LINARES, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.074.414.674 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 334128204, abierta/o desde el 9/2/2011.

Se expide en Bogotá el día 1 del mes de Enero del año 2026 con destino a: Indeportes Cundinamarca



_____

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

	INFORME DE GESTIÓN DEL CONTRATISTA	**Código AG-F-GC-06**
		versión: 01

INFORME DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SERVICIOS PROFESIONALES	x	DE APOYO A LA GESTIÓN	
OTRO			

INFORME No. **1** DE **8**

INFORME PARCIAL	**X**
INFORME FINAL	

PERIODO DEL INFORME:	**30 de enero de 2026 al 28 de febrero de 2026**
FECHA EN QUE SE RINDE EL INFORME	**lunes, 2 de marzo de 2026**

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA**

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.	PSP-100-2026
CONTRATISTA	WILLIAM FERNANDO PÉREZ LINARES
C.C.	1.074.414.674 expedida en Gachetá
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	N.A.
NIT	N.A.
NOMBRE DEL SUPERVISOR	YUDITH SORAYA DIAZ BEDOYA
CARGO DEL SUPERVISOR	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DIRIGIDOS A POBLACIÓN DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE GACHETA
FECHA SUSCRIPCIÓN :	27 de enero de 2026
FECHA INICIO:	30 de enero de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (08) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$24.000.000,00
FECHA DE FINALIZACION	29/9/2026
ADICIÓN No. 01	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 24.000.000,00
PRORROGA No. 01	NO APLICA
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 (si aplica)	NO APLICA
FECHA ACTA DE REINICIO No. 01	NO APLICA
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	NO APLICA
CESIÓN / TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO APLICA
GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO	NO APLICA
ASEGURADORA	NO APLICA
FECHA APROBACIÓN DE GARANTÍAS	NO APLICA
FORMA DE PAGO	La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante: OCHO (08) PAGOS mes vencido por valor de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.000.000.00)

1. EJECUCIÓN, LOGROS Y RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 1: Realizar la convocatoria e inscripción a través de los medios necesarios, involucrando a las juntas de acción comunal, instituciones educativas, personas en situación de discapacidad, población diversa y demás comunidades que puedan beneficiarse del proceso técnico y pedagógico.

AVANCES

Realice convocatorias necesarias por medio de comunicación con los presidentes de las juntas de acción comunal de las veredas que se van a impactar, adicional se realizó la convocatoria con ayuda de los docentes y directivos docentes de las instituciones educativas rurales del municipio para que varios de los niños, niñas y jóvenes sean beneficiaros y realicen una actividad deportiva de impacto por parte de la escuela de formación deportiva rural,
Dichas convocatorias se han realizado por medio del (WhatsApp), como una invitación a pertenecer a la escuela de fomación deportiva rural, esta información para convocar a los y las deportistas se pretende ejecutar para el mes de marzo de forma presencial y estamos a esperas de la orientación por parte de la coordinacion de deportes del municipio para la asistencia.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 2: Desarrollar el proceso técnico y pedagógico en las veredas del municipio, en el deporte y/o modalidad asignada, en los niveles de iniciación, fundamentación y/o especialización deportiva, debidamente articulado a los planes pedagógicos y mallas curriculares previamente entregados por la Coordinación del Deporte Formativo.

AVANCES

Establecí un plan de proceso técnico y pedagógico con la modalidad de futbol de salón en los niveles de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento para las 10 sedes escolares en las 7 veredas del municipio de Gachetá y según las condiciones de los grupos los cuales están establecidos para un correcto desarrollo de los planes pedagógicos y mallas curriculares del deporte asignado

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 3: Establecer los parámetros de cobertura teniendo en cuenta las características de las disciplinas deportivas, tales como fútbol de salón, baloncesto, voleibol, juegos autóctonos, entre otros que puedan aplicarse en las diferentes zonas rurales del municipio.

AVANCES

Establecí por medio de encuestas a los docentes y habitantes de las veredas beneficiadas; los parámetros de cobertura entre las características físicas, deportivas de cada uno de los deportistas beneficiados, para los meses iniciales del 2026 se estableció trabajo en la disciplina de futbol de salón en las diferentes instituciones educativas donde se va a impactar, teniendo como beneficiados niños, niñas y jóvenes de las veredas de Romeral, vereda Muchindote, vereda Tasajeras, vereda Moquentiva, vereda Cusaquín, vereda Zaque y vereda Salinas.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 4: Cada sesión de clase programada dentro del proceso técnico-pedagógico deberá contar con una fase inicial, central y final. Las sesiones de práctica no podrán ser acumulables en el mismo día, permitiéndose máximo una sesión diaria por grupo de formación.

AVANCES

Pre estableci para los grupos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento, programe cada sesión de clase llevando a cabo la realización de la fase inicial, central y final de cada proceso pedagógico que se realizará para cada día, según la encuesta realizada el proceso de las sesiones deportivas para este primer periodo se trabajará procesos deportivos de futbol de salón, por otro lado, distribuí el tiempo para que cada vereda pueda disfrutar de las sesiones de clase de la siguiente manera:
Vereda Muchindote Escuela Los López: martes de 7:30 am a 10:30 am
Vereda Tasajeras Colegio Piloto: martes de 11:30 am a 01:30 pm
Vereda Romeral Escuela Romeral lunes de 07:00 am a 08:30 am.
Vereda Moquentiva, Escuela Alto de la Cruz: lunes de 09:00 a 10:30 am
Vereda Cusaquín, escuela La Chamba. Lunes 11:00 am a 12:30 am.
Vereda Zaque, Escuela Manuela Beltrán jueves 07:00 a 08:30 am
Vereda Zaque, escuela Camilo Torres viernes 07:00 am a 08:30 am
Vereda Zaque, escuela San Gregorio viernes 09:00 am a 10:30 am
Vereda Salinas, Escuela San Francisco jueves 09:00 am a 10:30 am
Vereda Salinas, escuela Antonio Nariño jueves 11:00 am a 12:30 am

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 5: Desarrollar semanalmente actividades en diferentes veredas del municipio de Gachetá, con una intensidad de dieciocho (18) horas, con las diferentes escuelas de formación deportiva.

AVANCES

Planifique el proceso deportivo que se va a desarrollar semanalmente en las diferentes veredas con los horarios de la siguiente manera
Vereda Muchindote Escuela Los López: martes de 7:30 am a 10:30 am
Vereda Tasajeras Colegio Piloto: martes de 11:30 am a 01:30 pm
Vereda Romeral Escuela Romeral lunes de 07:00 am a 08:30 am.
Vereda Moquentiva, Escuela Alto de la Cruz: lunes de 09:00 a 10:30 am
Vereda Cusaquín, escuela La Chamba. Lunes 11:00 am a 12:30 am.
Vereda Zaque, Escuela Manuela Beltrán jueves 07:00 a 08:30 am
Vereda Zaque, escuela Camilo Torres viernes 07:00 am a 08:30 am
Vereda Zaque, escuela San Gregorio viernes 09:00 am a 10:30 am
Vereda Salinas, Escuela San Francisco jueves 09:00 am a 10:30 am
Verd Salinas, escuela Antonio Nariño jueves 11:00 am a 12:30 am
Consiguiendo así las 18 horas establecidas en las diferentes escuelas deportivas

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 6: Presentar la planeación de las sesiones de clase antes del inicio de cada mes a la Coordinación de Deportes, de acuerdo con los lineamientos establecidos.

AVANCES

Presente con éxito a la coordinación de deportes lo pertinente el proceso de planeación deportiva para la realización de cada sesión de clase, teniendo como fundamento que para los meses de febrero, marzo y abril se dispondrá a realizar trabajos en la disciplina de futbol de salón, por ende, las planeaciones de sesiones están establecidas para esta modalidad deportiva, beneficiando con 4 sesiones a cada institución educativa de cada vereda asignada.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 7: Desarrollar el proceso de seguimiento, control y evaluación del plan pedagógico y técnico establecido para cada nivel de formación, junto con la respectiva malla curricular. Para ello, deberá implementar evaluaciones periódicas de los deportistas a su cargo, en los tiempos definidos por la Coordinación del Deporte Formativo, y entregar los respectivos reportes conforme a los lineamientos y parámetros establecidos.

AVANCES
Implemente los procesos de evaluación a los deportistas beneficiados, en esta fase inicial por medio de test y las pruebas iniciales funcionales para un proceso digno de rendimiento deportivo, con el fin de lograr que el proceso, seguimiento, control y evaluación del plan pedagógico y técnico establecido en la modalidad de futbol de salón está acorde en la malla curricular establecida.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 8: Desarrollar, organizar y apoyar la participación de los deportistas en los Festivales del Deporte Formativo que se programen, atendiendo las indicaciones técnicas y pedagógicas preestablecidas.
AVANCES
Inicie el proceso deportivo para desarrollar, organizar y aportar en el desarrollo en la participación en los festivales como los JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026, base municipal, donde se busca la contribución en el deporte formativo con la representación de los beneficiados de las veredas en el municipio de Gachetá. por medio de la escuela de formación deportiva.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 9: Acompañar y apoyar, junto con su grupo de deportistas, el proceso de detección, selección y prospección de talentos deportivos de las escuelas de formación del sector rural y de la reserva deportiva del municipio.
AVANCES
Incentive al inicio del procesos de detención, selección y prospección de talentos deportivos por medio de pruebas físicas aplicadas especialmente a los niños y niñas de edades entre los 08 a 12 años, dichas pruebas se aplicaron el dia 16 de febrero del presente año y se adiciono la toma de parámetros antropométricos y con la cualidad física básica y coordinativa, de todos aquellos niños, niñas y jóvenes del sector rural con el objetico de conformar el equipo gachetuno y representar este municipio en encuentros deportivos del departamento.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 10: Consolidar, entregar y mantener actualizada la base de datos y documentación en medio físico y magnético relacionada con la inscripción, consentimiento informado (firmado por los padres de familia o acudientes) y demás información requerida de los beneficiarios del programa de deporte formativo, la cual deberá entregarse mensualmente a la Coordinación Deportiva.
AVANCES
Esta en proceso de consolidacion de los datos de la población asignada y relacionada en las veredas de Tasajeras, Muchindote, Romeral, Cusaquín, Salinas, Moquentiva y Zaque, registrando a cada uno de los deportistas que hacen parte de la misma, esta información la entregare en la oficina de deportes del municipio de Gachetá en físico y medio magnético
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 11: Realizar mínimo tres (3) reuniones durante la ejecución del contrato con los beneficiarios y tutores, con el fin de informar el rendimiento de la escuela de formación, las actividades realizadas y proyectadas, situaciones de comportamiento y recomendaciones, buscando la unidad y mejoramiento continuo del proceso formativo.
AVANCES
Programe reunión con los padres de familia o tutores de los beneficiarios de las veredas impactadas para realizarse el dia 30 de marzo del presenta año, con el fin de tratar temas relacionados con la identidad deportiva que se quiere tener en nuestro municipio y dar información detallada del trabajo que se va a realizar, así como actividades proyectadas, casos de comportamiento y recomendaciones con el fin de buscar la unidad y el mejoramiento de los niños, niñas y jóvenes.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 12: Apoyar la coordinación, organización y participación activa en los eventos deportivos del municipio, tales como campeonatos locales, encuentros recreo-deportivos y torneos comunitarios, así como en los eventos de carácter provincial, regional y departamental en los que el municipio tenga representación, garantizando el acompañamiento, la logística básica y el cumplimiento de la programación establecida durante la vigencia.
AVANCES
Proyecte cronograma para el apoyo que requiera el municipio en todos los eventos de carácter deportivos a nivel municipal, regional, departamental o nacional con el fin de dar cumplimiento de la programación del 2026. A la fecha se ha realizado reuniones para programas eventos deportivos municipales, asi como el apoyo en la parte de organización, decoración y ejecución del evento deportivo en el marco de las ferias y fiestas del municipio de Gachetá para la vigencia 2026.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 13: Participar, apoyar y asistir a las reuniones, capacitaciones, eventos y encuentros programados o convocados por el municipio, Indeportes, la Coordinación de Deportes y la Secretaría de Desarrollo Social.
AVANCES
Asistí puntualmente a cada una de las reuniones programadas por el municipio indeportes o entes deportivos de la alcaldía de Gachetá, así como a los eventos programados en este mes de febrero los cuales fueron. • Reunión de evento deportivo dentro del marco de las ferias y fiestas del municipio de Gachetá, programada para el día 28 de enero del 2026. • Desarrollo de evento lúdico recreativo en el marco de las ferias y fiestas del municipio de Gachetá, programado para el día 02 de febrero del 2026. • Participación en la mesa de trabajo del proyecto de adecuación de las instalaciones del camping, programada para el día 12 de febrero del 2026.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 14: Desarrollar como mínimo una (1) actividad lúdico-recreativa y deportiva de manera mensual, dirigida a los diferentes grupos poblacionales que hacen parte de los programas sociales de la Secretaría de Desarrollo Social.
AVANCES
Apoye actividades lúdico recreativas a los estudiantes de la escuela Rural Santa Cecilia en las fechas, 16, 17 y 19 de febrero; estudiantes que se ven beneficiados por parte de docentes adscritos a la secretaria de desarrollo social del municipio de Gachetá, asi como al grupo de del centro de vida sensorial.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 15: Realizar los desplazamientos a las veredas seleccionadas para la ejecución de las escuelas de formación, en vehículo propio, para lo cual se reconocerá el correspondiente rodamiento.
AVANCES
Adecue vehículo motocicleta donde se establece el convenio y así suplir las necesidades de los beneficiados de las escuelas de formación deportiva veredal del municipio de Gachetá, para este mes de febrero se ha realizado desplazamientos a la escuela Santa Cecilia con el fin de suplir los compromisos adquiridos por la secretaria de desarrollo social frente a esta comunidad.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 16: Ejecutar las demás actividades que, en el ejercicio del contrato de prestación de servicios, le sean asignadas, siempre que estén dentro de su conocimiento y tengan relación directa con la correcta prestación del servicio.

AVANCES
Para el mes de febrero apoye las diferentes actividades asignadas desde la coordinación de deportes y la secretaria de desarrollo social de la alcaldía de Gachetá, las cuales fueron las siguientes: Adecuación y aseo del salón de materiales deportivos del municipio de Gachetá Administración en la apertura y cierre del grupo establecido para el campo la sintética, buscando que el desarrollo de este lugar sea el adecuado y este apto para todos los y las gachetunas. Apoyo logistico en la decoración, desarrollo y realización de las actividades deportivas y culturales en el marco de las ferias y fiestas del municipio de Gachetá evento el cual se realizó durante los días 30 y 31 de enro y 1 y 2 de febrero del presente año.

NUMERO DE PAGO	COMPROBANTE Y FECHA	VALOR COMPROBANTE
PAGO 1		$0
PAGO 2		$0
PAGO 3		$0
PAGO 4		$0
PAGO 5		$0
PAGO 6		$0
PAGO 7		$0
PAGO 8		$0
TOTAL		$0

3. OBSERVACIONES: Anexo registro fotográfico de actividades; planilla de pago a SSS, declaración de coexistencia de contratos; factura o documento equivalente, RUT, manifestación exención de RETE FUENTE de acuerdo con el Estatuto Tributario, cuando aplique.

OTROS ANEXOS:

FECHA DE EXPEDICIÓN

DÍA	MES	AÑO
lunes, 2 de marzo de 2026		

FIRMA DEL CONTRATISTA



1.074.414.674 expedida en Gachetá

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHETÁ

CONTRATISTA: **WILLIAM FERNANDO PÉREZ LINARES**

No. CONTRATO **PSP-100-2026**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DIRIGIDOS A POBLACIÓN DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE GACHETA

PERIODO DEL INFORME: **30 de enero de 2026 al 28 de febrero de 2026**

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 1: Realizar la convocatoria e inscripción a través de los medios necesarios, involucrando a las juntas de acción comunal, instituciones educativas, personas en situación de discapacidad, población diversa y demás comunidades que puedan beneficiarse del proceso técnico y pedagógico.







OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 2: Desarrollar el proceso técnico y pedagógico en las veredas del municipio, en el deporte y/o modalidad asignada, en los niveles de iniciación, fundamentación y/o especialización deportiva, debidamente articulado a los planes pedagógicos y mallas curriculares previamente entregados por la Coordinación del Deporte Formativo.

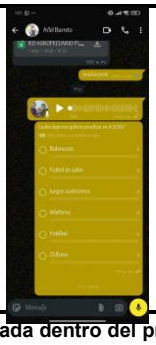






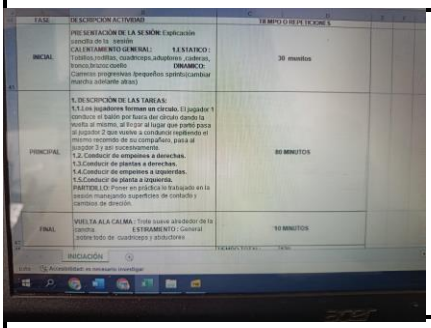
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 3: Establecer los parámetros de cobertura teniendo en cuenta las características de las disciplinas deportivas, tales como fútbol de salón, baloncesto, voleibol, juegos autóctonos, entre otros que puedan aplicarse en las diferentes zonas rurales del municipio.







OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 4: Cada sesión de clase programada dentro del proceso técnico-pedagógico deberá contar con una fase inicial, central y final. Las sesiones de práctica no podrán ser acumulables en el mismo día, permitiéndose máximo una sesión diaria por grupo de formación.





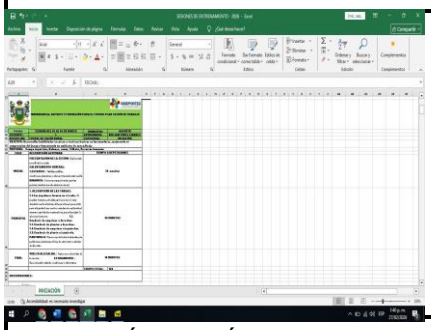
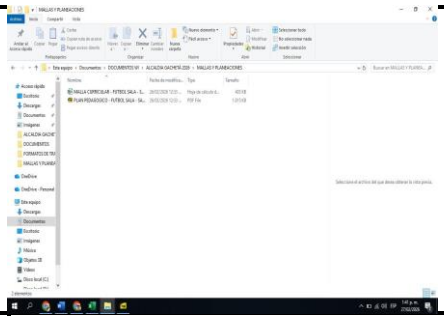
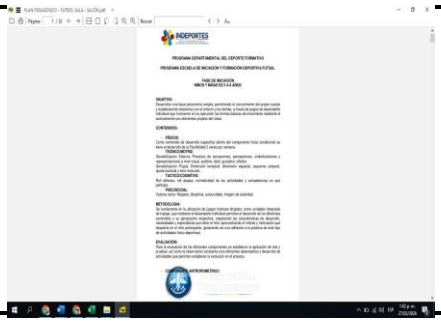


OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 5: Desarrollar semanalmente actividades en diferentes veredas del municipio de Gachetá, con una intensidad de dieciocho (18) horas, con las diferentes escuelas de formación deportiva.





OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 6: Presentar la planeación de las sesiones de clase antes del inicio de cada mes a la Coordinación de Deportes, de acuerdo con los lineamientos establecidos.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 7: Desarrollar el proceso de seguimiento, control y evaluación del plan pedagógico y técnico establecido para cada nivel de formación, junto con la respectiva malla curricular. Para ello, deberá implementar evaluaciones periódicas de los deportistas a su cargo, en los tiempos definidos por la Coordinación del Deporte Formativo, y entregar los respectivos reportes conforme a los lineamientos y parámetros establecidos.







OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 8: Desarrollar, organizar y apoyar la participación de los deportistas en los Festivales del Deporte Formativo que se programen, atendiendo las indicaciones técnicas y pedagógicas preestablecidas.



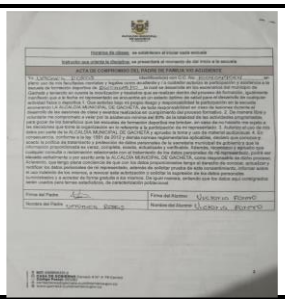
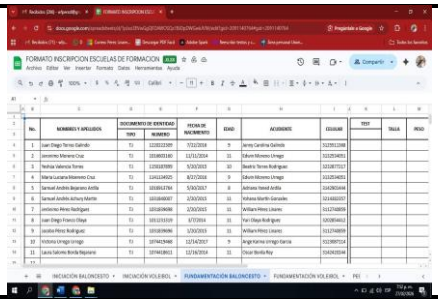

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 9: Acompañar y apoyar, junto con su grupo de deportistas, el proceso de detección, selección y prospección de talentos deportivos de las escuelas de formación del sector rural y de la reserva deportiva del municipio.



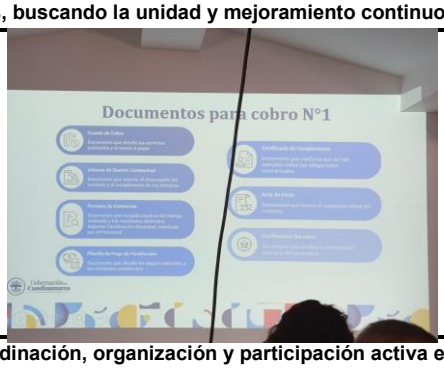




OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 10: Consolidar, entregar y mantener actualizada la base de datos y documentación en medio físico y magnético relacionada con la inscripción, consentimiento informado (firmado por los padres de familia o acudientes) y demás información requerida de los beneficiarios del programa de deporte formativo, la cual deberá entregarse mensualmente a la Coordinación Deportiva.

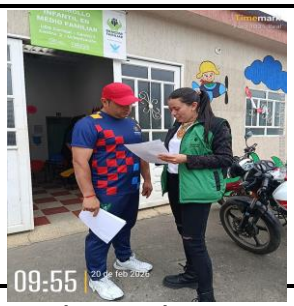




OBLIGACIÓN ESPECIFICA 11: Realizar mínimo tres (3) reuniones durante la ejecución del contrato con los beneficiarios y tutores, con el fin de informar el rendimiento de la escuela de formación, las actividades realizadas y proyectadas, situaciones de comportamiento y recomendaciones, buscando la unidad y mejoramiento continuo del proceso formativo.



OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 12: Apoyar la coordinación, organización y participación activa en los eventos deportivos del municipio, tales como campeonatos locales, encuentros recreo-deportivos y torneos comunitarios, así como en los eventos de carácter provincial, regional y departamental en los que el municipio tenga representación, garantizando el acompañamiento, la logística básica y el cumplimiento de la programación establecida durante la vigencia.







OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 13:Participar, apoyar y asistir a las reuniones, capacitaciones, eventos y encuentros programados o convocados por el Municipio, INDEPORTES, la Coordinación de Deportes y la Secretaría de Desarrollo Social.

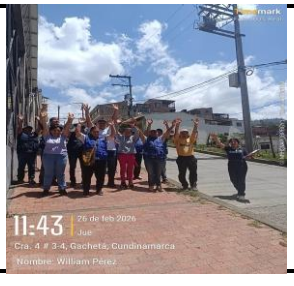




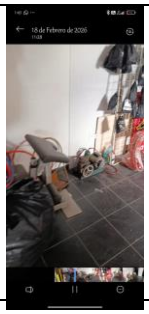

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 14: Desarrollar como mínimo una (1) actividades lúdico-recreativas y deportivas de manera mensual, dirigidas a los diferentes grupos poblacionales que hacen parte de los programas sociales de la Secretaría de Desarrollo Social.







OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 15: Realizar los desplazamientos a las veredas seleccionadas para la ejecución de las Escuelas de Formación, en vehículo propio, para lo cual se reconocerá el correspondiente rodamiento.

		
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 16: Ejecutar las demás actividades que, en el ejercicio del contrato de prestación de servicios, le sean asignadas, siempre que estén dentro de su conocimiento y tengan relación directa con la correcta prestación del servicio		
		

DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SOBRE RETEFUENTE Y COEXISTENCIA DE CONTRATOS

WILLIAM FERNANDO PÉREZ LINARES identificado con la cédula de ciudadanía

1.074.414.674 expedida en Gachetá vinculado con el municipio de Gachetá, mediante

contrato de PRESTACION DE SERVICIOS ***PSP-100-2026***

durante el periodo ***30 de enero de 2026 al 28 de febrero de 2026***

Hago constar bajo la gravedad del juramento que:

1. Para la prestación del servicio o los honorarios, NO he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad, por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos.

2. Si __ No _X__, estoy obligado (a) a presentar Declaración de Renta por el año gravable inmediatamente anterior.

3. Mis ingresos corresponden a Rentas de trabajo, contempladas en el artículo 103 del E.T: "Se consideran rentas exclusivas de trabajo, las obtenidas por personas naturales por concepto de salarios, comisiones, prestaciones sociales, viáticos, gastos de representación, honorarios, emolumentos eclesiásticos, compensaciones recibidas por el trabajo asociado cooperativo y, en general, las compensaciones por servicios personales"

4. Si estoy aportando al Sistema de Seguridad Social según lo establecido en el contrato con el Municipio y los demás contratos similares celebrados.

No. Planillas **9497283342** Fecha / Pago **08/01/2026 - $541.800**

5. Por pertenecer a quienes no son responsables del impuesto sobre las ventas IVA, NO estoy obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente según artículo 1.6.1.4.3. decreto nacional No. 1625 de 2016 Único reglamentario en Materia Tributaria y artículo 7, numeral 7 de la resolución 042 de 2020 de la DIAN.

6. Que NO soy pensionado.

7. Que en el periodo ya indicado, además de los honorarios recibidos en cumplimiento del contrato ya indicado
SI ____ o NO __X___ tenia vigentes los siguientes contratos con otras entidades así:

Entidad		Valor mensualizado	
Entidad		Valor mensualizado	

Lo anterior para efectos de retención en la fuente conforme a lo establecido en el artículo 383 del Estatuto Tributario. De acuerdo a lo anterior le solicito depurar mi base gravable para la retención en la fuente, producto del contrato del cual soy titular, de acuerdo con la siguiente información:

1. Valor pago mensual por contratos de medicina prepagada:	$ 0,00	
2. Valor pago mensual por concepto de intereses crédito hipotecario:	$ 0,00	
2. Dependientes económicos (Padres mayores de 60 años, hijos menores de 18 años)	**SI**	**X**
	NO	

Para constancia se firma el **2 de marzo de 2026**

Atentamente,



WILLIAM FERNANDO PEREZ LINARES

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRATISTA

No. C.C. 1.074.414.674 expedida en Gachetá

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1074414674		PEREZ LINARES WILLIAM FERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KRA 5TA # 7 - 11	GACHETA-CUNDINAMARCA	8535387	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-01	1000000299	9497283342	I	2026/02/17	2026/01/08	BANCO DE BOGOTA	0	$541,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$42,700		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$42,700		$0	$0	
Ciudad: GACHETA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$42,700		$0	$0	
1	CC	1074414674	PEREZ WILLIAM	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$42,700	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$42,700		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1074414674		PEREZ LINARES WILLIAM FERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KRA 5TA # 7 - 11	GACHETA-CUNDINAMARCA	8535387	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-01	1000000299	9497283342	I	2026/02/17	2026/01/08	BANCO DE BOGOTA	0	$541,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$42,700	$0	$0	$42,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$42,700	$0	$0	$42,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				1	$541,800	$0	$0	$541,800